



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

ORDENANZA N° 2517 /85.-

VISTO:

La necesidad de implantar un derecho que / grave el acceso a las Salas del Casino Provincial, como tam- / bien a los juegos conocidos por Binges o similares; Y

CONSIDERANDO:

Que el monto que percibe el Municipio en concepto de Coparticipación de Casinos (Ley 862) es irrele- vante, por lo que resulta prudente derogar la adhesión Muni- cipal a dicha norma;

Que es indispensable gravar con una Tasa Municipal el ingreso al Casino Provincial, como tambien a / los juegos denominados Binges o similares;

Que el ingreso proveniente de esta Tasa, redundará en un mejoramiento de los recursos del Municipio, a fin de contribuir a satisfacer las distintas partidas de gastos del presupuesto, en materia de Bienestar Social;

Que según lo estipulado por los Artícu- / los 103 y 104 de la Ley Provincial N° 53, es facultad del / Municipio imponer un gravamen a la actividad de juegos de / azar;

Que a fojas 3, 4 y 5, corre agregado el Despacho N° 088/85, emitido por la Comisión Interna de Eco- nomía y Hacienda, aprobando el proyecto de Ordenanza que ly ce a fojas 1 y 2, introduciendo en el mismo algunas modifi- caciones, despache éste que fué ratificado por unanimidad / en la Sesión Ordinaria N° 13, celebrada por el Cuerpo el día veinticuatro del corriente mes de Mayo;


Por elle y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

////////////////////2.-


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

/////////////////2.-

ARTICULO 1º) DEROGASE la Ordenanza N° 2046/84 que adhiere a
-----los beneficios de la Ley 862 sobre Coparticipación
a los beneficios de explotación de Casinos y la Ordenanza N° 2435/85.-

ARTICULO 2º) Incorpórase como Título IX del Código Tributario
-----rio (Ordenanza N° 1447/78) el siguiente:

DERECHOS A LOS JUEGOS Y CASINOS

CAPITULO I- HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 147º) Por todos los juegos que se realicen en lugares
-----de acceso público o no, y los denominados Binges o similares, se cobrará un derecho cuyo porcentaje se fija en el Artículo 3º) de la presente, para el corriente año y para los sucesivos lo determinará la Ordenanza Tarifaria.-

CAPITULO II- BASE IMPONIBLE

ARTICULO 148º) La base imponible para liquidar el derecho /
-----esta constituida por el precio de venta de /
cada entrada o valor total del premio en juego, excluido el Impuesto al Valor Agregado.-

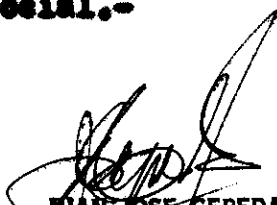
CAPITULO III- CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

ARTICULO 149º) Son contribuyentes quienes organicen y sean
-----responsables de los juegos objeto del tributo.-

ARTICULO 3º) FIJASE en el cincuenta por ciento (50%) del valor
-----de la entrada al Casino Provincial y el //
veinte por ciento (20%) del premio total en juego para el /
caso de Binges o similares, el cuantiam del derecho creado /
por el Artículo 2º) de ésta.-

ARTICULO 4º) El producido por aplicación de esta Tasa se destinará a financiar las necesidades presupuestarias del Departamento Ejecutivo que versaran sobre Bienestar Social.-

/////////////////3.-


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



//////////15.-

ARTICULO 5º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo a reglaman-
-----tar la administraci3n, percepci3n y controler /
de las liquidaciones que surgan del gravamen aludido en el /
Articulo 2º).-


ARTICULO 6º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

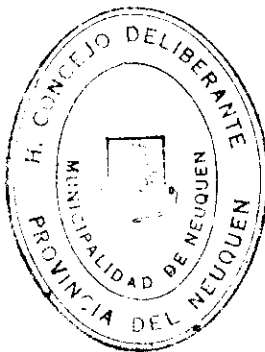
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
TE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES
DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 382-B) -

ES COPIA:

1sz.-

PDO. GIULIANI
FALLETI.-


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2517
PROMULGADA POR DECRETO N° 0661/19 PS
EXPTE N° 382 B. PS-